



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 27-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día catorce de mayo de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14MAY2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 26-2020

Se dio lectura al Acta N° 26-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 26-2020.

III. QUINTA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2020

La Sra. Gerente Financiero en Funciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de la quinta modificativa al presupuesto del ejercicio 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del órgano ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional;

Art. 19.- El Consejo Directivo podrá fijar cuotas trimestrales para el uso de distintas asignaciones del Presupuesto de CEFAFA. Asimismo, autorizará transferencias de fondos entre las asignaciones de gastos. Los ajustes entre cuotas y clases generales de gastos dentro de una asignación, podrán ser autorizados por el Consejo Directivo.

Política Financiera 2020

Sobre las modificaciones presupuestarias

Art. 22. Se podrán efectuar transferencias de recursos entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma o diferente unidad presupuestaria, ajustes entre rubros de agrupación de una misma línea de trabajo y reprogramaciones entre cuentas de un mismo rubro y/o entre diferentes meses, lo cual se determinará por medio del procedimiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. ANTECEDENTES

1. El presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, fue autorizado mediante Acta N° 75, Acuerdo N° 12, de fecha 10DIC019.
2. En el Presupuesto CEFAFA 2020 se consideró \$1,031,830.00 para el Proyecto de Estacionamiento, sin embargo, en DGICP estaba considerado el monto de \$1,050,398.03. lo cual implicaba una diferencia de \$18,568.03, producto de esta situación hubo un congelamiento del monto por parte de Ministerio de Hacienda.
3. La diferencia de los \$18,568.03 proviene de un error que se generó al momento de la determinación del monto a presupuestar para el proyecto del Estacionamiento para el 2020, específicamente al deducir los montos ejecutados correspondientes a 2019, debido a que, en lugar de tomar el monto de los gastos "DEVENGADOS" (Ejecución real), se tomó el monto de los «Compromisos elaborados» del específico 61604 "De vivienda y Oficina" por \$67,165.65. Esto lo podemos evidenciar en el Punto de Acta de fecha 10DIC019 que se elevó al Honorable Consejo Directivo, para la aprobación del Presupuesto 2020.
4. Con fecha 25/02/20 Consejo Directivo autorizó la segunda Modificativa al Presupuesto, por un valor de \$2,969,560.00, que incluye la transferencia entre Líneas de trabajo 0402 Proyecto de Planta Farmacéutica CEFAFA, por un monto de \$1,937,730.00 y la Línea de Trabajo 0403 Estacionamiento del Hospital Militar, por \$1,031,830.00, dichos montos se transfirieron transitoriamente a la L.T. 0101 Dirección Superior.
5. Con fecha 16ABR020 se envió nota a la DGICP donde se solicitó la incorporación al PAIP del Proyecto de Estacionamiento por \$1,050,398.03, lo cual incluye el aumento de \$18,568.03, además, con fecha 06MAY020, se solicitó adicionar la cantidad de \$77,640.00 para el pago de Servicio de Supervisión, permisos de alcaldía, Tramites OPAMSS y Publicaciones.

C. CONSIDERACIONES

1. En nota de fecha 07 de mayo de 2020, de Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), firmada por Vice Ministro de Hacienda, se autoriza la incorporación del proyecto 7068 en el PAIP, por un monto de \$1,128,038.03 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Se incluye en el PAIP el Proyecto 7068 para Estacionamiento, anexo al Hospital Militar Central, por el monto de \$ 1,050.398.03.
 - b. Adicionalmente se autoriza los \$ 77,640.00 para cubrir los gastos relacionados al proyecto, tales como permisos de alcaldía, tramite de la OPAMS y supervisión externa.
2. Tomando en cuenta la autorización brindada por la DGICP sobre la asignación de los montos para la Línea de Trabajo 0403 Estacionamiento para el Hospital Militar Central, se propone la Transferencia Origen Destino, que se refiere a la transferencia en Líneas de Trabajo.
3. Los montos con los cuales se financiará el aumento a la Línea de Trabajo 0403 Estacionamiento para el Hospital Militar Central, por valor de \$96,208.03 (Conformado por \$18,568.03 de la diferencia de Proyecto + \$77,640.00 de gastos relacionados a Supervisión y tramites del Proyecto) se tomará de la Línea de Trabajo 0401 "Programa de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 2 de 11



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Construcción ampliación y mejoras de las Instalaciones propiedad del CEFAFA, ya que dentro esta Línea de trabajo hay proyectos que se ejecutaran posteriormente como el parqueo subterráneo y ascensor panorámico del Edificio Administrativo.

D. PROPUESTA DE MODIFICATIVA PRESUPUESTARIA
TRANSFERENCIA ENTRE LINEAS DE TRABAJO

LT 0101 "Dirección Superior"

Transferencia entre Líneas de Trabajo disminución			
Específico	Nombre Específico	Marzo	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 1031,830.00	\$ 1031,830.00
Totales		\$ 1031,830.00	\$ 1031,830.00

LT 0401 "Programa de Construcción ampliación y mejoras de las Instalaciones propiedad del CEFAFA"

Transferencia entre Líneas de Trabajo disminución			
Específico	Nombre Específico	Febrero	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 96,208.03	\$ 96,208.03
Totales		\$ 96,208.03	\$ 96,208.03

LT 0403 "Proyecto de Estacionamiento para HMC"

Transferencia entre Líneas de Trabajo aumento			
Específico	Nombre Específico	Mayo	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 1050,398.03	\$ 1050,398.03
55508	Derechos	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 69,370.00	\$ 69,370.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 270.00	\$ 270.00
Totales		\$ 1128,038.03	\$ 1128,038.03

E. CONCLUSIONES

1. El proyecto 7068 denominado "Construcción de Edificio para estacionamiento anexo al Hospital Militar Central", quedaría con el monto de \$1,128,038.03 en el presupuesto 2020, para cubrir la totalidad del contrato, supervisión, derechos y publicaciones.

2. El monto de \$ 96,208.03 para completar el monto de la línea 0403 Estacionamiento para el Hospital Militar Central, se tomará de la Línea de Trabajo 0401 "Programa de Construcción ampliación y mejoras de las Instalaciones propiedad del CEFAFA", lo cual corresponde a Proyectos que se ejecutaran posteriormente, tales como el parqueo subterráneo y ascensor panorámico del Edificio Administrativo.

F. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

Autorizar la quinta modificativa al presupuesto 2020, para registrar la transferencia entre Líneas disminuyendo la Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior" y de la 0401 "Programa de Construcción ampliación y mejoras de las Instalaciones propiedad del CEFAFA" a la Línea de Trabajo 0403 "Estacionamiento anexo al Hospital Militar Central", según lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LT 0101 "Dirección Superior"

Transferencia entre Líneas de Trabajo disminución			
Específico	Nombre Específico	Marzo	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 1031,830.00	\$ 1031,830.00
Totales		\$ 1031,830.00	\$ 1031,830.00

LT 0401 "Programa de Construcción ampliación y mejoras de las Instalaciones propiedad del CEFAFA"

Transferencia entre Líneas de Trabajo disminución			
Específico	Nombre Específico	Febrero	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 96,208.03	\$ 96,208.03
Totales		\$ 96,208.03	\$ 96,208.03

LT 0403 "Proyecto de Estacionamiento para HMC"

Transferencia entre Líneas de Trabajo aumento			
Específico	Nombre Específico	Mayo	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 1050,398.03	\$ 1050,398.03
55508	Derechos	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 69,370.00	\$ 69,370.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 270.00	\$ 270.00
Totales		\$ 1128,038.03	\$ 1128,038.03

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la quinta modificativa al presupuesto 2020, para registrar la transferencia entre Líneas disminuyendo la Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior" y de la 0401 "Programa de Construcción ampliación y mejoras de las Instalaciones propiedad del CEFAFA" a la Línea de Trabajo 0403 "Estacionamiento anexo al Hospital Militar Central", según lo siguiente:

LT 0101 "Dirección Superior"

Transferencia entre Líneas de Trabajo disminución			
Específico	Nombre Específico	Marzo	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 1031,830.00	\$ 1031,830.00
Totales		\$ 1031,830.00	\$ 1031,830.00

LT 0401 "Programa de Construcción ampliación y mejoras de las Instalaciones propiedad del CEFAFA"

Transferencia entre Líneas de Trabajo disminución			
Específico	Nombre Específico	Febrero	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 96,208.03	\$ 96,208.03
Totales		\$ 96,208.03	\$ 96,208.03

LT 0403 "Proyecto de Estacionamiento para HMC"

Transferencia entre Líneas de Trabajo aumento			
Específico	Nombre Específico	Mayo	Total
61604	De Vivienda y oficina	\$ 1050,398.03	\$ 1050,398.03
55508	Derechos	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 69,370.00	\$ 69,370.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 270.00	\$ 270.00
Totales		\$ 1128,038.03	\$ 1128,038.03

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERFIL DE REGENTE DE LABORATORIO DE GASES MÉDICOS AL MANUAL DE PERFILES DEL CEFAFA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo, autorización para la incorporación del Perfil de Regente de Laboratorio de Gases Médicos al Manual de Perfiles del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Art. 36. El Consejo Directivo autorizará las políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno; asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.

B. OBJETIVO

Contar con perfiles que permitan una contratación idónea según el puesto funcional, considerando adecuadamente el nivel académico y los conocimientos que se requieren para la ejecución de las funciones asignadas.

C. PROPUESTA DE PERFIL

REGENTE DE LABORATORIO DE GASES MÉDICOS
JEFE INMEDIATO: Gerente de Producción
OBJETIVO DEL PUESTO: Velar por el adecuado funcionamiento técnico del laboratorio de producción de gases médicos, mantener actualizados los libros de control, protocolos, procedimientos, procesos, que sean necesarios, conservar un registro minucioso del stock de gases médicos, supervisar el cumplimiento de las obligaciones del establecimiento ante la DNM y la JVPQF y las suyas propias, así como emitir informe mensual dirigido al gerente de producción sobre la supervisión del laboratorio.
NIVEL ACADÉMICO: Licenciaturas en Química y Farmacia.
EXPERIENCIA: Preferentemente de uno a dos años en puestos similares.
CONOCIMIENTOS: Microsoft Office Manejo de Inventarios Ley de Medicamentos Reglamento General de la Ley de Medicamentos Reglamentos Técnicos Centroamericanos Manejo de libros de control, protocolos, procedimientos y procesos de producción.
COMPETENCIAS: Proactividad, liderazgo, honradez, discreción, responsabilidad, empatía, capacidad para solucionar problemas, buenas relaciones interpersonales, abnegación al trabajo.
FUNCIONES: * Efectuar supervisiones al laboratorio, sin afectar el horario de trabajo del personal técnico.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- * Elaborar informe mensual dirigido a la Gerencia de Producción sobre la supervisión efectuada en el laboratorio.
- * Asesorar a la Gerencia General, Gerencia de Producción y Gerencia Comercial en los aspectos técnicos relacionados a los gases médicos que se producen en el laboratorio.
- * Capacitar y supervisar al personal técnico en el correcto desempeño, de sus funciones, informando oportunamente sobre el desempeño del personal.
- * Supervisar el almacenamiento adecuado de los cilindros de los gases médicos y dar seguimiento continuo de los diferentes lotes a producir.
- * Supervisar que el gas médico a comercializar cumpla con los reglamentos técnicos centroamericanos de etiquetado y de las Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos de uso Humano vigentes, en lo que aplique, además de lo indicado en la Guía para la Fabricación/Importación, Registro y Control de Calidad de Gases Medicinales.
- * Indicar por escrito a la Gerencia General, Gerencia de Producción y Gerencia Comercial que no deben de comercializarse gases médicos sin registro sanitario, alterados, falsificados o a nombre de otra institución pública o privada.
- * Supervisar que se cumplan las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas Transporte, Buenas Prácticas de Manufactura de los gases médicos, a fin de asegurar su calidad.
- * Dar a conocer al personal los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento de los gases médicos.
- * Vigilar, supervisar el funcionamiento de las actividades del Laboratorio de Gases Médicos y mantener actualizados los controles y registro que se desarrollen dentro del marco legal vigente.
- * El regente deberá cumplir con sus funciones y con el tiempo de permanencia establecido en el contrato de regencia, según lo estipule las categorías del establecimiento; lo cual será verificado en las inspecciones que se realicen por instituciones reguladoras.
- * El regente ejercerá exclusivamente las actividades técnico-científicas inherentes a su ejercicio profesional.
- * El regente inscrito deberá informar a la Dirección Nacional de Medicamentos su ausencia temporal en el ejercicio de sus funciones por razones académicas, personales o profesionales, presentado para tales efectos un escrito exponiendo dichas circunstancias y especificando el tiempo de su ausencia. Dicho escrito deberá estar firmado por su persona y por el propietario del laboratorio, asimismo el escrito presentado deberá consignar el nombre y las generales del profesional que lo sustituirá por el periodo señalado de su ausencia, quien a su vez firmará el escrito como constancia de aceptación de días de anticipación a la ausencia.
- * Mantener al día libros de control, protocolos, procedimientos y procesos necesarios para el funcionamiento del laboratorio de gases médicos.
- * Efectuar inventarios selectivos, reportar sus resultados.
- * Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del laboratorio de gases médicos ante la Dirección Nacional de Medicamentos y la Junta de Vigilancia de las Profesión Química Farmacéutica.
- * Dar cumplimiento a los requerimientos de la Gerencia de Producción.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RELACIÓN INTERNA	RELACIÓN EXTERNA
Gerencia General/ Asesor Farmacéutico / Gerencia de Producción / Gerencia Comercial/ Gerencia Administrativa/ Gerencia Financiera/ Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales/ Coordinador Referente de Farmacovigilancia.	Dirección Nacional de Medicamentos / Defensoría del Consumidor / Junta de Vigilancia de la Profesión Química Farmacéutica.

D. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Administrativa, recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

1. Autorizar la incorporación del Perfil de Regente de Laboratorio de Gases Médicos al Manual de Perfiles del CEFAFA.
2. Encomendar a la Gerencia General remitir el perfil de Regente de laboratorio de gases médicos para incorporación en el manual de perfiles del CEFAFA a la Gerencia Administrativa y Departamento de Planificación.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

3. Autorizada la incorporación del Perfil de Regente de Laboratorio de Gases Médicos al Manual de Perfiles del CEFAFA.
4. Se encomienda al Sr. Gerente General remitir el perfil de Regente de Laboratorio de Gases Médicos para incorporación en el Manual de Perfiles del CEFAFA a la Gerencia Administrativa y Departamento de Planificación.

V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 418 de fecha 12MAY020 procedente de la Gerencia de Adquisiciones haciendo referencia a los oficios N°1039 y N°1059 de fecha 08MAY020, proveniente de la Administración / HMC de la TCNEL y Licda. Martha Julia Acevedo de Arbaiza, Directora del HMC, en el cual informa que la sociedad RYASA, S.A. de C.V. solicita 15 días hábiles de prórroga a la cual se le otorgó el suministro derivado de la Libre Gestión 018/2020 denominada Suministro e Instalación y puesta en marcha de Termómetros infrarrojos digitales para el COSAM, para la atención de pacientes con sospecha del COVID-19, según detalle siguiente:

I. CONSIDERACIONES

- a. Que de conformidad al art. 82 bis. Literal g) el cual dice que es facultad del Administrador de la Orden de Compra gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos y/o Órdenes de Compra, una vez identificada tal necesidad.
- b. Que en fecha 29 de abril de 2020, fue emitida la primera prórroga por cinco (05) días Hábiles comprendido del día 28ABR2020 al 05MAY2020 para la Orden de Compra N° 202004 - 63.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 7 de 11



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que de conformidad opinión emitida por el señor Eulices Alexander Santos Martínez, según el oficio N° 1059 de fecha 08MAY2020, es factible autorizar la prórroga de 15 días hábiles solicitados para la Orden de Compra N° 202004 – 63. A favor de la Sociedad RYASA, S.A. de C.V.

d. Que el bien adjudicado a la sociedad RYASA, S.A. de C.V., son bienes para ayudar a combatir la pandemia COVID-19, por tanto, en caso de que la sociedad solicite una nueva ampliación o prórroga de entrega, esta no podrá ser otorgada ya que según lo anterior son bienes requeridos con urgencia, por lo que se recomendará caducar la O/C, por hechos no imputable a CEFAFA, y realizar un nuevo proceso de Contratación.

II. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a los considerandos anteriores y a la opinión del administrador de contrato, esta Gerencia General recomienda que se autorice la prórroga de 15 días hábiles solicitados para la Orden de Compra N° 202004 – 63. A favor de la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., para el periodo comprendido del 06MAY2020 al 26MAY2020, en base al art. 82 bis. Literal g) el cual dice que es facultad del Administrador de la Orden de Compra gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos y/o Órdenes de Compra, una vez identificada tal necesidad.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de 15 días hábiles solicitados para la Orden de Compra N° 202004 – 63. A favor de la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., para el periodo comprendido del 06MAY2020 al 26MAY2020, en base al Art. 82 bis. Literal g) el cual dice que es facultad del Administrador de la Orden de Compra gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos y/o Órdenes de Compra, una vez identificada tal necesidad.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 422 de fecha 13MAY020 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, haciendo referencia al proceso de Contratación Directa N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICOS DE COVID-19, PARA EL COSAM, AÑO 2020", e informan que la sociedad adjudicada Gaspro El Salvador, S.A. de C.V., solicitó a la Administradora de la Orden de Compra Licda. Blanca Esmeralda Catalán Ramos, prórroga de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a partir del 26MAY020, para realizar la entrega de 25 unidades de PIEZA Y CONECTOR "Y" CON ENTRADAS PARA FLUJÓMETROS DE OXÍGENO TIPO OHMEDA, CON CONECTOR TIPO DIAMON que le fueron adjudicadas en el proceso de adquisición.

I. CONSIDERACIONES

a. En la nota remitida por la sociedad Gaspro El Salvador, S.A. de C.V., a la Administradora de la Orden de Compra manifiestan que dicha prórroga es solicitada debido a la situación de emergencia a nivel mundial, por lo que el fabricante ha comunicado haber tenido demoras en el despacho, por la alta demanda en estos momentos, y las medidas sanitarias implementadas en su país de origen, lo cual limita la capacidad de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o anularlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 8 de 11



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



producción ya que se interrumpe la cadena de suministro de materia prima para producir por este tipo de productos. Es importante citar que la sociedad remite la documentación que fundamenta su petición.

b. La Administradora de la Orden de Compra Licda. Blanca Esmeralda Catalán Ramos, informó a esta Gerencia de Adquisiciones a través de memorándum de fecha 12MAY020 que toma a bien la aprobación de dicha prórroga, por lo que la sociedad Gaspro El Salvador, S.A. de C.V.; deberá de realizar las coordinaciones correspondientes con setenta y dos (72) horas de antelación con el personal de la DSMFFA y la Administradora de la Orden de Compra.

II. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a la recomendación de la administradora de orden de compra y en cumplimiento al Art. 86 de la LACAP y Art. 76 del RELACAP, esta Gerencia General solicita que se autorice la ampliación del plazo de entrega de 25 unidades de PIEZA Y CONECTOR "Y" CON ENTRADAS PARA FLUJÓMETROS DE OXÍGENO TIPO OHMEDA, CON CONECTOR TIPO DIAMON, solicitada por la sociedad Gaspro El Salvador, S.A. de C.V., para el período comprendido desde el 27MAY020 hasta el 08JUL020.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la ampliación del plazo de entrega de 25 unidades de PIEZA Y CONECTOR "Y" CON ENTRADAS PARA FLUJÓMETROS DE OXÍGENO TIPO OHMEDA, CON CONECTOR TIPO DIAMON, solicitada por la sociedad Gaspro El Salvador, S.A. de C.V., para el período comprendido desde el 27MAY020 hasta el 08JUL020.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 441 de fecha 12MAY020 procedente de la Gerencia de Adquisiciones haciendo referencia al proceso de Libre Gestión COSAM N° 19/2020 denominado Suministro de Material Médico Quirúrgico para la atención a pacientes con Diagnóstico de COVID-19, para informar que la sociedad adjudicada HM Tecnología, S.A. de C.V.; solicitó al Administrador de la Orden de Compra Lic. Luis Antonio Zepeda Franco, prórroga de VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES a partir del 06MAY020, para realizar la entrega de 3,000 unidades de Mascarillas N95 de las 5,000 que le fueron adjudicadas en el proceso de Libre Gestión, cabe mencionar que en fecha 25ABR020 la sociedad en comento realizó una entrega parcial de 2,000 Mascarillas.

I. CONSIDERACIONES

a. En la nota remitida por la sociedad HM Tecnología, S.A. de C.V.; al Administrador de la Orden de Compra manifiestan que dicha prórroga es solicitada debido a la situación mundial por la pandemia del COVID - 19, por lo que procesos de liberación de cargas en el país de origen (China) se han vuelto más estrictos por la imposición de nuevas restricciones como limitantes en los niveles de carga (en peso y cantidad). Es importante citar que la sociedad remite la documentación que fundamenta su petición.

b. El Administrador de la Orden de Compra Lic. Luis Antonio Zepeda Franco, informo a esta Gerencia a través de memorándum de fecha 08MAY020 que toma a bien la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 9 de 11



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



aprobación de dicha prórroga, por lo que la sociedad HM Tecnología, S.A. de C.V.; deberá de realizar las coordinaciones correspondientes con setenta y dos (72) horas de antelación con el personal de la DSMFFA y el Administrador de la Orden de Compra.

II. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a los considerandos anteriores y de conformidad al art. 82 bis. Literal g) el cual dice que es facultad del Administrador de la Orden de Compra gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos y/o Órdenes de Compra, una vez identificada tal necesidad y en base al art. 86 de la LACAP, a la documentación presentada y la opinión del Administrador de la Orden de Compra 202004-81, es factible emitir la Prórroga solicitada por la adjudicada, esta Gerencia General solicita que se autorice la ampliación del plazo de entrega, solicitado por la sociedad HM Tecnología, S.A. de C.V., para el período comprendido desde el día 08MAY020 al 11JUN020.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la ampliación del plazo de entrega de 3,000 unidades de Mascarillas N95 según Orden de Compra 202004-81 solicitada por la sociedad HM Tecnología, S.A. de C.V., para el período comprendido desde el día 08MAY020 al 11JUN020.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 245 de fecha 13MAY020 procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual remite consideraciones sobre revisión de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el CEFAFA suscrito para el arrendamiento de una Planta Generadora de Oxígeno Médico y en razón de que se han recibido dos oficios sobre el mismo asunto el cual es el de la exoneración del pago de anualidad del Laboratorio de Gases Medicinales del Hospital Militar Central, para ser elevado a conocimiento del Consejo Directivo, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. Según el Convenio Interinstitucional celebrado en fecha 08FEB017 entre el Ministerio de la Defensa Nacional y este Centro Farmacéutico donde se acordó que el CEFAFA haría la adquisición, puesta en marcha y arrendamiento de una Planta Generadora de Oxígeno Médico al Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central (FAE-HMC) orientado a satisfacer la demanda de oxígeno médico, reducción costos de atención y mejorar las condiciones de trabajo para los médicos, enfermeras y paramédicos.

b. Que según la cláusula cuarta del mencionado convenio dispone que este se podrá dar por finalizado en cualquier momento, en todo o en parte, y por mutuo acuerdo entre los representantes legales de ambas entidades, mediante notificación escrita; cuando se considere que el mismo no cumple con los objetivos esperados.

II. INFORME

a. En razón de los antecedentes expuestos se tiene a bien informar que, a raíz del seguimiento realizado con base a la Cláusula Quinta del convenio entre el MDN y CEFAFA, el cual dispone: "A efecto de evaluar el comportamiento del Convenio y darle el seguimiento correspondiente, los referentes nombrados programarán reuniones que se

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



fijarán de común acuerdo cuántas veces se requiera y en las que se podrán implementar los ajustes y modificaciones que se consideren necesarios para facilitar la coordinación entre los signatarios"; razón por la cual se convocó a COSAM a una reunión para que expusieran lo relativo al aprovechamiento del bien, manifestando estos que no pueden o no tienen la capacidad para la administración o explotación del bien que les permita dar cumplimiento a lo establecido en el convenio y en vista de ello surge la necesidad de evaluar lo relativo a la disponibilidad y uso del bien, considerando que a la fecha el MDN/FAE no ha gestionado ante el MH el catálogo para la venta de oxígeno médico, lo que les imposibilita la explotación del mismo para poder asumir la responsabilidad del pago del arrendamiento establecido.

b. En acuerdo N° 11 de fecha 19FEB020 el Consejo Directivo autorizó que se deje sin efecto el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y el CEFAFA.

c. Así mismo con fecha 12MAR020 se recibió Oficio No.0691 procedente del Ministerio de la Defensa Nacional en donde se indica la factibilidad para autorizar a CEFAFA el traslado de la titularidad del establecimiento Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, inscrito ante la DNM bajo el número EO4L0534.

III. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en razón de que a la fecha no se han materializado las acciones para la explotación del bien, lo que conlleva a que se vea afectada la ejecución de las obligaciones del convenio interinstitucional, por lo que esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Que se emita un documento bilateral en que ambas instituciones estén en común acuerdo en dejar sin efecto el convenio suscrito entre el MDN y CEFAFA en Febrero de 2017. De acuerdo a la disposición tanto del Ministerio de la Defensa Nacional de fecha 12 de marzo de 2020 y el acuerdo de Consejo Directivo N° 11 de fecha 19FEB020 y que el Laboratorio de Gases Médicos pase a ser administrado por CEFAFA, una vez sea inscrito en la DNM como titular.

b. En cuanto a los volúmenes y costos relacionados al oxígeno suministrado al COSAM una vez inició la producción, se recomienda que sean cuantificados y contabilizados como parte del aporte que el CEFAFA proporciona a dicha institución.

c. Que posterior a la emisión del acuerdo y firmado por ambas partes, el CEFAFA gestionará ante la DNM, las autorizaciones correspondientes para que el cambio de titularidad del Laboratorio de Gases Medicinales, sea inscrito ante dicha institución, así como también que se adicione inmediatamente a la Póliza de Seguros del CEFAFA la cobertura de la planta contra todo riesgo que deberá ser incluido al presupuesto.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y en razón de que a la fecha no se han materializado las acciones para la explotación de una Planta Generadora de Oxígeno Médico, lo que conlleva a que se vea afectada la ejecución de las obligaciones del Convenio Interinstitucional, se acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se emita un documento bilateral en que ambas instituciones estén en común acuerdo en dejar sin efecto el convenio suscrito entre el MDN y CEFAFA en Febrero de 2017. De acuerdo a la disposición tanto del Ministerio de la Defensa Nacional de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



fecha 12 de marzo de 2020 y el acuerdo de Consejo Directivo N° 11 de fecha 19FEB020 y que el Laboratorio de Gases Médicos pase a ser administrado por CEFAFA, una vez sea inscrito en la DNM como titular.

b. Se encomienda a la Gerencia General, que en cuanto a los volúmenes y costos relacionados al oxígeno suministrado al COSAM una vez inició la producción, estos sean cuantificados y contabilizados como parte del aporte que el CEFAFA proporciona a dicha institución.

c. Autorizado que posterior a la emisión del acuerdo y firmado por ambas partes, el CEFAFA gestione ante la DNM, las autorizaciones correspondientes para que el cambio de titularidad del Laboratorio de Gases Medicinales, sea inscrito ante dicha institución, así como también que se adicione inmediatamente a la Póliza de Seguros del CEFAFA, la cobertura de la planta contra todo riesgo que deberá ser incluido al presupuesto.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que los derechos a nombre del CEFAFA como tenedores de Bonos en cuanto a los valores conexos de las Notas Senior emitidas por Avianca Holdings S.A. Avianca Leasing, LLC y Grupo Taca Holdings Limites, suscritos a través de la Casa corredora de Bolsa G&T Continental S.A. de C.V., con una tasa de interés fija del 8.375% anual, denominadas en la Bolsa de Valores de El Salvador como NTAVIANCA, acciones que han llegado a su vencimiento el día 10MAY020.

Por lo que se solicita autorización para poder realizar el requerimiento por escrito a la Casa Corredora de Bolsa G&T Continental S.A. de C.V., para gestionar formalmente y de forma inmediata el pago de la inversión de CEFAFA por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el monto de los intereses devengados y no cancelados correspondientes al último semestre de la vigencia del plazo de la emisión, conforme a los procedimientos de pago y liquidación definidos en la titularización.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y autoriza que se realice el requerimiento por escrito a la Casa Corredora de Bolsa G&T Continental S.A. de C.V., para gestionar formalmente y de forma inmediata el pago de la inversión de CEFAFA por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el monto de los intereses devengados y no cancelados correspondientes al último semestre de la vigencia del plazo de la emisión, conforme a los procedimientos de pago y liquidación definidos en la titularización.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de mayo del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

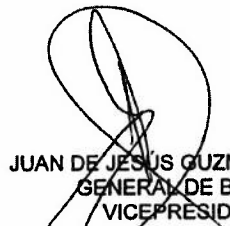
Página 12 de 11



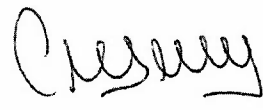
CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA





MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enbéguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

